



Política de ayuda económica	PFS-051
Ciclo de ingresos de Penn State Health	Fecha de inicio Febrero de 2026

ALCANCE Y OBJETIVO *el documento se aplica a las personas y los procesos de los componentes de Penn State Health que se especifican abajo:*

☒	Servicios compartidos de Penn State Health	☐	Penn State College of Medicine
☒	Milton S. Hershey Medical Center	☒	Grupos de médicos – División de práctica académica
☐	St. Joseph Medical Center	☒	Grupos de médicos - División de práctica de la comunidad
☐	Holy Spirit Medical Center	☒	Penn State Health Life Lion, LLC
☒	Hampden Medical Center	☒	Pennsylvania Psychiatric Institute
☒	Lancaster Medical Center		
☒	Lancaster Orthopedic Group		

OBJETIVO

Definir los criterios para pedir y aprobar ayuda económica para pacientes que califican para recibir atención médicamente necesaria o de emergencia que presta un proveedor o centro de atención médica cubierto, según la misión de Penn State Health (PSH).

Lista de proveedores: los apéndices A, B, C, D y E son listas de proveedores/servicios de atención médica que están cubiertos o no según esta política de ayuda económica.

ALCANCE

Todo el personal que pueda tener contacto con un paciente que exprese preocupaciones económicas.

DECLARACIONES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DEFINICIONES

Definición de cantidades generalmente facturadas (AGB): PSH calcula las AGB o el límite en los cargos brutos usando una metodología retroactiva según la norma final 501R del IRS. PSH usará esta metodología para calcular el pago promedio de todos los reclamos que paguen las compañías de seguros médicos privados y Medicare. A las personas elegibles no les cobrarán más que las cantidades generalmente facturadas por la atención de emergencia o médicamente necesaria. PSH les dará una copia gratuita por escrito del cálculo actual de las AGB a los pacientes que la pidan. Esto no debe confundirse con el descuento de ayuda benéfica (ayuda económica) que se aplica al 100 % si se aprueba la FAP de la persona.

- PSH puede ofrecer un descuento para pagos por cuenta propia igual al descuento AGB para cualquier servicio o procedimiento no cubierto.

Facturación del saldo – Facturas sorpresa: según la ley federal, la Ley para evitar sorpresas (No Surprises Act), Penn State Health tiene el compromiso de proteger a los pacientes de obtener facturas sorpresa que recibirían si el centro o proveedor de Penn State Health que los atiende estuviera fuera de la red de su plan médico. Cuando un proveedor o centro fuera de la red factura a los pacientes por la diferencia entre lo que su plan médico acordó pagar y la cantidad total que cobra el proveedor o centro fuera de la red por el servicio, esto se conoce como “facturación del saldo”. Las “facturas sorpresa” son las facturas de saldos inesperadas. La Ley para evitar sorpresas protege a los pacientes de recibir una factura más alta cuando un proveedor o centro fuera de la red los atiende por una emergencia, o cuando un proveedor fuera de la red los atiende en un hospital dentro de la red. Si un centro o proveedor de Penn State Health está fuera de la red, Penn State Health no facturará el saldo por servicios de emergencia ni por servicios después de la estabilización que estén cubiertos.

Activos contables son los activos que se consideran disponibles para el pago de obligaciones de atención médica, como dinero en efectivo/cuentas bancarias, certificados de depósitos, bonos, acciones, fondos mutuos o beneficios de pensión. Como se define en el Boletín de asistencia médica del Departamento de Servicios Médicos (Department of Health Services, DHS), los activos contables de los planes de beneficencia y el Programa de atención hospitalaria no compensada no incluyen activos no líquidos, como casas, autos y artículos domésticos. Los fondos de jubilación como 401k, cuentas IRA o anualidades diferidas están excluidos de los activos líquidos.

Atención de emergencia: atención que recibe un paciente con una condición médica de emergencia y que se define como:

- Una condición médica que se manifiesta con síntomas agudos de gravedad suficiente (por ejemplo, dolor intenso, trastornos psiquiátricos o síntomas de abuso de sustancias, etc.), de modo que, si el paciente no recibe atención médica inmediata, podría tener como consecuencia uno de los siguientes eventos:
 - La salud del paciente (o, si es una mujer embarazada, la salud de la mujer o la del bebé no nacido) estaría en grave peligro, o
 - Las funciones corporales se verían gravemente afectadas, o
 - Se produciría una disfunción grave de un órgano o de una parte del cuerpo.
 - Para una mujer embarazada que tenga contracciones, que el tiempo no sea suficiente para hacer un traslado seguro a otro hospital antes del parto o que el traslado represente un riesgo para la salud o la seguridad de la mujer o la del bebé no nacido.

Niveles federales de pobreza según los ingresos los publica el Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services, HHS) en el Registro Federal todos los años en enero. <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>

Ayuda económica significa la capacidad para recibir atención gratuita o con descuento. Los pacientes con/sin seguro médico que reciben atención médicamente necesaria, que no son elegibles para recibir cobertura del gobierno ni otro tipo de cobertura de seguro y que tienen

ingresos familiares iguales a o por debajo del 300 % del Nivel federal de pobreza de EE. UU. serán elegibles para recibir atención gratuita con el auspicio de esta política.

Medicamento necesario se refiere a los servicios de atención médica que un proveedor, ejerciendo un criterio clínico prudente, presta a un paciente para prevenir, evaluar, diagnosticar o tratar una enfermedad, lesión, dolencia o sus síntomas, y que:

- Se prestan según las normas de la práctica médica generalmente aceptadas.
 - Para esos efectos, “las normas de la práctica médica generalmente aceptadas” se refieren a las normas basadas en evidencia científica convincente publicada en literatura médica revisada por colegas, que está generalmente reconocida por la comunidad médica pertinente o es coherente con las normas establecidas en publicaciones de políticas que implican el criterio clínico.
- Son clínicamente adecuadas en cuanto a tipo, frecuencia, grado, lugar y duración y, a su vez, se consideran eficaces para la enfermedad, lesión o dolencia del paciente.
- No se prestan principalmente por conveniencia del paciente, médico u otro proveedor de atención médica, ni son más costosos que un servicio o secuencia de servicios alternativos que tengan, al menos, la misma probabilidad de producir resultados terapéuticos o de diagnóstico equivalentes en cuanto al diagnóstico o al tratamiento de la enfermedad, lesión o dolencia de ese paciente.
- Los servicios, artículos o procedimientos considerados en fase de investigación o experimentales se tratarán según cada caso.
- Son un tratamiento médico necesario para una condición médica de emergencia.

Posible ayuda económica se refiere a una persona que se considera indigente y elegible para recibir ayuda económica si presenta la información suficiente o si se obtiene información mediante fuentes tecnológicas que permitan a PSH determinar si califican para recibir ayuda económica. Las fuentes tecnológicas incluyen portales web seguros de elegibilidad y verificación para la ayuda médica, como, entre otros, Compass y NaviNet. Los factores que respaldan una posible ayuda benéfica incluyen, entre otros, la falta de vivienda, falta de ingresos, elegibilidad para el Programa de Mujeres, Bebés y Niños (WIC), elegibilidad para cupones de comida, vivienda para personas de bajos ingresos proporcionada como una dirección válida, pacientes fallecidos que no dejaron patrimonio conocido o la elegibilidad para los programas financiados por el estado para obtener medicamentos con receta.

Paciente sin seguro significa una persona que no tiene cobertura de atención médica mediante una aseguradora externa, un plan ERISA, el Programa Federal de Atención Médica (incluyendo el Mercado de Seguros Médicos federal o estatal, Medicare, Medicaid, SCHIP y TRICARE), compensación de los trabajadores, cuentas de ahorros para gastos médicos u otra cobertura para pagar la totalidad o una parte de la factura. Los pacientes que hayan agotado su cobertura de seguro médico o que tengan servicios no cubiertos, según lo establecido en su póliza de seguro, no se considerarán pacientes sin seguro.

DECLARACIONES DE POLÍTICAS O PROCEDIMIENTOS

AVISO:

- Cuando se pida, la Política de ayuda económica, la Solicitud de ayuda económica y un resumen por escrito en lenguaje simple estarán disponibles para el público.
- Los estados de cuenta de facturación de los pacientes incluirán información sobre la disponibilidad de la ayuda económica.
- Se publicará un aviso sobre la disponibilidad de este programa en áreas de registro de pacientes de hospitales y clínicas, y en el sitio web de PSH.
- La Política de ayuda económica y la solicitud estarán disponibles en todas las clínicas para pacientes ambulatorios.
- Si el idioma principal de una población constituye el menor entre 1,000 personas o el 5 % de la comunidad atendida, la FAP estará disponible en ese idioma.
- La política de ayuda económica y la solicitud estarán disponibles en los eventos de difusión de la comunidad en los que PSH participe.
- Regla de los 120/240 días – período de 120 días en el que el centro médico debe informar a la persona sobre la FAP, y el período de 240 días en el que un centro médico debe procesar la solicitud que la persona presentó. PSH enviará avisos durante el período de notificación que finaliza, como mínimo, 120 días después de la fecha del primer estado de cuenta. El centro hospitalario no puede iniciar medidas de cobro extraordinarias (ECA) contra una persona cuya elegibilidad para la FAP no se haya determinado antes de los 120 días después del primer estado de cuenta posterior al alta.
- PSH cumple los requisitos de facturación y cobro de 501R.
- Cuando corresponda, PSH cumplirá la Ley para evitar sorpresas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- La ayuda económica se aprueba según los ingresos familiares y las directrices de abajo. Los pacientes que califiquen serán elegibles para recibir atención gratuita al 100 % para los servicios médicamente necesarios recibidos. PSH no cobrará a las personas sin seguro elegibles o no elegibles para la FAP más que las cantidades generalmente facturadas (AGB) por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria.

Tamaño del grupo familiar	Ingresos brutos	Descuento
1	\$ 47,880.00	100 %
2	\$ 64,920.00	100 %
3	\$ 81,960.00	100 %
4	\$ 99,000.00	100 %
5	\$ 116,040.00	100 %
6	\$ 133,080.00	100 %
7	\$ 150,120.00	100 %
8	\$ 167,160.00	100 %

*Para tamaño familiar de más de 8 (ocho) personas, añadir \$17,040.00 por cada persona más.

- Para iniciar una evaluación de ayuda económica, se debe completar una solicitud de ayuda económica. Debe estar completa, firmada por el garante y tener una fecha vigente. (Ver adjunto)
- El paciente debe ser ciudadano estadounidense, residente legal permanente o residente en PA que pueda aportar prueba de residencia (excluyendo a los no ciudadanos estadounidenses que viven fuera de EE. UU.).
- El paciente debe presentar una solicitud para ayuda médica, para el Mercado de Seguros Médicos federal o estatal (a menos que se dé un comprobante de exención) o cualquier otra fuente de pago externa pertinente antes de tener la aprobación para recibir ayuda económica.
 - Se puede ofrecer ayuda económica parcial a los menores que paguen por cuenta propia y que estén exentos de pedir ayuda médica.
- Todas las demás opciones para el pago de facturas médicas se han agotado, incluyendo, entre otros: iglesias, planes compartidos o recaudación privada de fondos, programas benéficos o subsidios. La falta de cooperación del paciente o del garante para buscar opciones de pago alternativas podría excluirlo de la consideración para recibir ayuda económica.
 - Es posible que no se ofrezca ayuda económica si el paciente tiene suficientes activos contables para pagar sus facturas y si la liquidación de dichos activos contables no causaría una dificultad indebida para el paciente.
 - Se dará ayuda económica a cualquier paciente fallecido según los criterios establecidos en la **Política RC-12, Resolución de cuenta del garante/paciente fallecido.**
 - Gracias a los programas con clínicas de atención gratuita (por ejemplo, Hope Within, Centre Volunteers in Medicine, etc.), se puede dar ayuda económica según la información económica recopilada o según lo determine la clínica de atención gratuita.
 - Los servicios electivos, como, entre otros, los procedimientos estéticos, la fecundación in vitro/tratamiento por infertilidad, los anteojos, los aparatos auditivos, los implantes penianos o algunos procedimientos de derivación gástrica, no están cubiertos por esta FAP.
 - Los planes de seguro basados en los ingresos con saldos de copago o deducible para el paciente pueden considerarse elegibles para recibir ayuda económica.
 - El período de elegibilidad para recibir ayuda económica es un año. PSH tiene derecho a pedir una nueva solicitud y una nueva evaluación sobre la capacidad del paciente para pagar, según lo considere conveniente.
 - Se puede dar ayuda económica del 100 % a los menores que se atienden en Lancaster Cleft Palate Clinic.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD:

- Las solicitudes de ayuda económica estarán disponibles en línea en el sitio web de PSH, en cualquier clínica de manera presencial o por correo.
- Se debe presentar la siguiente documentación de respaldo adecuada y completa del grupo familiar para asegurarse de que el paciente cumpla los criterios de ingresos y de tamaño de familia.
 - Última declaración de impuestos federales sobre ingresos presentada
 - Dos (2) talonarios de pagos más recientes
 - Dos (2) estados de cuenta bancarios más recientes

- Determinación de ingresos del Seguro Social
- Ingresos por desempleo
- Ingresos por jubilación
- Confirmación de distribución de las liquidaciones de patrimonio o de obligaciones (la ayuda económica no se considerará hasta que se presente el acuerdo final de patrimonio sucesorio o del litigio).
- Determinación de ayuda médica o del Mercado de Seguros Médicos.
- Comprobante de ciudadanía o de estado de residencia legal permanente (green card).
- Una carta de las personas que ayudan con los gastos de vida si el grupo familiar no tiene ingresos.
- Cualquier información que PSH considere necesaria para evaluar adecuadamente la solicitud de ayuda económica y determinar si el paciente califica para dicha ayuda.
- Si la información de la solicitud es insuficiente para tomar una determinación adecuada, se comunicarán con el garante para entregar más información.

MÉTODO Y PROCESO DE EVALUACIÓN

- PSH suspenderá cualquier ECA contra un paciente una vez que este haya presentado una solicitud, independientemente de si la solicitud está completa o no.

Estos son los niveles de aprobación para recibir ayuda económica:

Nivel del personal:	Asociados de solicitudes de ayuda económica/ asesor financiero I	Asesor financiero II/ especialista en medicamentos	Sénior de Orientación Económica	Gerente del equipo de Orientación Económica	Gerente de Orientación Económica	Director sénior	Vicepresidente
Cantidad máxima de aprobación:	\$1,000	\$3,000	\$5,000	\$25,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000+

- Una vez que revisen la solicitud, llamarán por teléfono y enviarán una carta al paciente o garante para comunicar la determinación.
- La persona responsable de la determinación de ayuda económica registrará la cuenta del paciente en el sistema de facturación según corresponda y firmará el formulario de “Pedido de revisión”. La cuenta se remitirá al miembro del personal correspondiente para continuar el proceso correspondiente.
- Si un paciente califica para recibir ayuda económica y es elegible para recibir los beneficios de cobra, PSH, como institución, podría elegir pagar la prima mensual del seguro.
- Después de la aprobación para recibir ayuda benéfica, se retirarán las deudas reportadas a cualquier agencia de información crediticia en un plazo de 30 días.

- Cuando se hayan hecho los ajustes de ayuda económica en las cuentas por cobrar del paciente, reembolsarán a dicho paciente los pagos anteriores o posteriores que se hayan recibido.
- Los pacientes cuyas cuentas ya se hayan remitido a una agencia de cobros aún pueden enviar la solicitud y obtener la aprobación para recibir ayuda económica.
- Si se aprueba la ayuda económica, el miembro del personal correspondiente hará el ajuste en el sistema, identificará y revisará todos los casos abiertos con el número de expediente médico del paciente y aplicará el descuento por ayuda económica.
 - Si no se paga, no se comunica con Orientación Económica, no se presenta ni se completa la solicitud, se podrían tomar las medidas que se detallan en la **Política de cobros y créditos para pacientes RC-002.**
 - Se conservará una copia de la solicitud de ayuda económica o de la información financiera durante siete años, según las políticas de conservación de PSH.
 - Las demás solicitudes de ayuda económica en el mismo año calendario podrían no necesitar documentación de respaldo, a menos que se haya modificado la información que ya está registrada.
 - La administración puede actuar según su criterio por circunstancias atenuantes como, entre otras: (ejemplos así):
 - Los ingresos del paciente están por encima de las directrices de ayuda benéfica; sin embargo, su deuda médica supera los ingresos anuales por un evento médico catastrófico.
 - El paciente recibe un acuerdo por una demanda legal que es inferior al saldo de su cuenta y no tiene suficientes ingresos/activos contables personales para pagar la diferencia.
 - El paciente está dispuesto a pedir dinero prestado para pagar, pero no califica para recibir toda la cantidad por pagar en la cuenta (se necesita verificación de la institución crediticia).
 - El paciente está dispuesto a liquidar otros activos que cubran parte del saldo.
 - El paciente no completó una solicitud de ayuda económica, pero se obtiene información suficiente sobre sus ingresos/su situación económica para tomar una decisión.

Todas las políticas a las que se hace referencia en este documento se pueden consultar en el sitio web de PSH y están disponibles en formato impreso, cuando se pida.

Esta política establece un objetivo benéfico y voluntario de Penn State Health. En consecuencia, no se deberá interpretar que de esta política o del incumplimiento de ella surgirán obligaciones legales para el hospital ni derechos para un paciente o un tercero.

POLÍTICAS RELACIONADAS Y REFERENCIAS

El apéndice de esta política incluye:

- **Apéndice A** – Proveedores/servicios que cubre el Programa de ayuda económica – Hershey Medical Center.
- **Apéndice B** – Proveedores/servicios que cubre el Programa de ayuda económica – CPMG.
- **Apéndice C** – Grupos de médicos del Holy Spirit Health System
- **Apéndice D** – Penn State Health Life Lion, LLC
- **Apéndice E** – Penn State Health Hampden Medical Center

- Resumen en lenguaje simple y solicitud de ayuda económica

Nota: por lo general, todos los médicos de Penn State Health Hershey Medical Center y de la División de práctica de la comunidad respetarán este Programa de ayuda económica, excepto por lo mencionado en el Apéndice.

APROBACIONES

Autorizado por:	Tracy Moyer, vicepresidenta sénior y directora financiera
Aprobado por:	Nicholas Haas, vicepresidente de ciclo de ingresos

FECHA DE CREACIÓN Y REVISIONES

Fecha de creación: 10/1/2010

Fechas de revisión: 10/10, 02/16, 6/17, 2/18, 2/19, 1/20, 9/20, 3/21, 10/22, 1/23, 10/23, 2/24, 2/25, 2/26

Revisado: 10/10; 1/12, 12/14, 02/16 – Reemplazó la política 10/10; 6/17, 2/18, 10/18, 11/18, 2/19, 1/20, 9/20, se agregó Spirit Physician Services, Inc.; 3/21 se agregó Penn State Life Lion LLC., 11/21, 10/2022, 1/2023, 10/23, se agregó Pennsylvania Psychiatric Institute, 2/24, 2/25, 2/26

REVISORES DE CONTENIDO Y COLABORADORES

Directores sénior del ciclo de ingresos; gerente de Acceso de pacientes y orientación económica

Apéndice A

Penn State Health Hershey Medical Center

Proveedores/servicios que cubre el Programa de ayuda económica

- Manejo del dolor agudo
- Alergias e inmunología
- Patología anatómica
- Anestesia
- Anestesia y cuidados intensivos
- Manejo del dolor agudo
- Cardiología
- Cardiología: cuidados intensivos
- Operación CT de cardiología
- Cardiología e insuficiencia cardíaca
- Cardiología y cardiología intervencionista
- Cardiología y radiología intervencionista
- Patología clínica
- Operación colorrectal
- Operación odontológica
- Dermatología y cirugía de Mohs
- Dermatología
- Dermatopatología
- Medicina de emergencia
- Endocrinología
- Medicina familiar
- Medicina pélvica femenina
- Gastroenterología
- Oncología ginecológica
- Hematología y oncología
- Patología, hematología y oncología
- Medicina hospitalaria
- Enfermedades infecciosas
- Medicina interna
- Medicina materno-fetal
- Nefrología
- Neurología
- Neurología y epilepsia
- Neurología neuromuscular
- Neurología y derrame
- Neuropsicología
- Neurocirugía
- Neurocirugía: cuidados intensivos
- Medicina nuclear
- Obstetricia y ginecología*
- Oftalmología*
- Optometría
- Operación ortopédica
- Otorrinolaringología*
- Manejo del dolor
- Medicina paliativa
- Medicina pediátrica para adolescentes
- Alergias e inmunología pediátricas
- Cardiología pediátrica
- Telemedicina para cardiología pediátrica
- Pediatría: abuso de menores
- Cuidados intensivos pediátricos
- Operación CT pediátrica
- Endocrinología pediátrica
- Gastroenterología pediátrica
- Genética pediátrica
- Hematología y oncología pediátrica
- Médico hospitalista pediátrico
- Enfermedades infecciosas pediátricas
- Neonatología pediátrica
- Nefrología pediátrica
- Neurología pediátrica
- Cuidados paliativos pediátricos
- Neumología pediátrica
- Rehabilitación pediátrica del desarrollo
- Reumatología pediátrica
- Operación pediátrica
- Pediatría
- Medicina física y rehabilitación
- Fisioterapia
- Cirugía plástica
- Podología
- Psiquiatría
- Neumología
- Oncología radioterápica

- Radiología
- Endocrinología reproductiva
- Reumatología
- Medicina del sueño
- Medicina deportiva
- Medicina deportiva en St. College
- Cirugía general
- Operación mínimamente invasiva
- Operación de oncología
- Operación torácica
- Operación de trasplante
- Operación de trauma
- Operación de trauma y cuidados intensivos
- Uroginecología y operación mínimamente invasiva
- Urología*
- Operación vascular

***Consulte Proveedores/servicios no cubiertos por el Programa de ayuda económica**

Proveedores/servicios no cubiertos por el Programa de ayuda económica

- Cirugía cosmética
- Servicios de aparatos auditivos
- Algunos procedimientos de bypass gástrico
- Servicios de fecundación in vitro/contra la infertilidad
- Tienda óptica
- Implantes penianos

Para los médicos que no trabajen para los Grupos de médicos de Penn State Health, esta política no se aplica a sus servicios. El pago de los cargos profesionales que facturan estos proveedores de atención médica es responsabilidad del paciente y no califica para un descuento ni para ayuda económica, según esta política. Esta política solo se aplica a los cargos del centro por atención de emergencia u otros tipos de atención médicamente necesaria que se presten en Penn State Health Milton S. Hershey Medical Center.

Apéndice B

División de práctica de la comunidad

Proveedores/servicios que cubre el Programa de ayuda económica

- Cardiología
- Atención cardiovascular
- Cuidados intensivos
- Consultorio médico familiar
- Gastroenterología
- Cirugía general
- Medicina geriátrica
- Hematología
- Médico hospitalista
- Medicina interna
- Cardiología intervencionista
- Cardiología nuclear
- Ginecología
- Oncología
- Operación ortopédica
- Pediatría
- Neumología
- Radiología
- Medicina del sueño
- Reumatología

Apéndice C

Spirit Physician Services, Inc.

Proveedores/servicios que cubre el Programa de ayuda económica

- Anestesia
- Salud conductual
- Cardiología
- Cateterismo cardíaco y pruebas de laboratorio de electrofisiología
- Rehabilitación y mantenimiento cardíacos
- Servicios de diagnóstico por imágenes del corazón
- Operación cardiorácica
- Nutrición clínica
- CMSL-PCP para adultos
- CMSL-PCP pediátrico
- Dermatología/cirugía de Mohs
- Medicina de emergencia
- Endocrinología
- Gastroenterología/endoscopia
- Cirugía general/Centro de cáncer de mama
- Médicos hospitalistas – adultos
- Extensión de hepatología
- Enfermedades infecciosas
- Centro de infusión para pacientes ambulatorios
- Radiología intervencionista
- Laboratorio/patología
- Neurología
- Neurocirugía
- NICU
- Salud ocupacional
- Ortopedia
- Órtesis
- Ostomía
- Cuidados paliativos
- Especialidades pediátricas
- Farmacia
- Podología
- Cirugía plástica
- Radiología
- Oncología radiación/radioterapia
- Rehabilitación/PT/OT
- Neumología/cuidados intensivos
- Medicina del sueño
- SNF
- Telemedicina
- Trauma
- Atención de urgencia
- Operación vascular
- Salud de la mujer
- Cuidado de la herida/Centros de medicina hiperbárica

Apéndice D

Penn State Health Life Lion, LLC

Apéndice E

Penn State Health Hampden Medical Center (entrada en vigor el 10/1/21)